

Sección IV. Procedimientos judiciales
JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5 DE PALMA DE MALLORCA

305 *Juicio de Faltas nº 439/2015*

DÑA. MARGARITA AVELLÁ SALOM LETRADA DE LA A.J. DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 005 DE PALMA DE MALLORCA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 439/2015 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo CONDENAR y CONDENO a CRISTINA DE LA TORRE HERREROS Y JOSE FRANCISCO SAINZ GONZALEZ como autores responsables de una FALTA de ESTAFA prevista y penada en el artículo 623,4º del Código Penal, a la pena de dos meses de multa a razón de seis euros diarios, para cada uno de ellos, y que indemnicen conjunta y solidariamente a MANUEL RUIZ JARABA en la cantidad de 320 euros correspondientes a la transferencia recibida y al pago de las costas causadas, con responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal de privación de un día de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y que se formalizará conforme lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a CRISTINA DE LA TORRE HERREROS Y JOSE FRANCISCO SAINZ GONZALEZ su publicación en el Boletín Oficial de ILLES BALEARS, expido la presente en PALMA DE MALLORCA a 29 de Diciembre de 2015.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

